



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**Expediente: COTAIP/626/2019**  
**Folio PNT: 01169519**

**Acuerdo parcial COTAIP/931-01169519**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las 17:16 horas del día 13 de junio de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01169519**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes “en términos del artículo 244, fracción I, del reglamento interior del sujeto obligado, solicito de la coordinación de promoción y desarrollo turístico, los documentos en los cuales esa coordinación haya intervenido en materia turística y artesanal, así como los convenios firmados entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, del mes de febrero de 2019, Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).....

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico**, quien mediante oficio **CPYDT/655/2019**, informó: "...Por este medio me permito informar que a través de la revisión llevada a cabo de la documentación física y digitalizada de esta coordinación, se encontraron un total de 2 documentos en el mes de marzo de 2019, los cuales constan de la intervención en materia turístico y artesanal.

En cuanto a los convenios entre el H. Ayuntamiento de Centro y el Gobierno del estado no se cuenta con ninguno hasta el momento.

Envío documentos de naturaleza pública.

<b>Nº DE OFICIO</b>
CPYDT/SPJM/UAET/016/2019
CPYDT/SPJM/UAET/019/2019
CPYDT/067/2019
SCH/136/2019





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO / 2018-2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur".  
Emiliano Zapata».

“... (SIC).....

Asimismo, se turnó a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, quien mediante oficio DAJ/1799/2019, informó: “...Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se informa que en esta Dirección no se tiene registro alguno de convenios firmados entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, del mes de febrero del 2019. Por lo que no es posible brindar esa información, en cuanto a documentos en los cuales la coordinación de promoción y desarrollo turístico haya intervenido en materia turística y artesanal se informa que este tipo de información no se genera dentro de la Dirección por no encontrarse en sus facultades. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.”... (Sic).....

Oficio en el cual se advierten que dichas Dependencias, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos **244 y 185** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, el primero constante de uno (01) foja útil, anexo cuatros oficios CPYDT/SPJM/UAET/016/2019, CPYDT/SPJM/UAET/019/2019, CPYDT/067/2019 y SCH/136/2019, en los que contiene la información requerida, el Segundo constante de una (01) foja útil;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 “Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar





COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

*documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”.*

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro día del mes de julio del año dos mil diecinueve. **Cúmplase.**

*[Handwritten signature]*  
Expediente COTAIP/626/2019 Folio PNT: 01169519  
**Acuerdo Parcial COTAIP/931-01169519**

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

OFICIO: CPYDT/655/2019

ASUNTO: respuesta a oficio Núm. COTAIP/2274/2019  
Villahermosa, Tab., a 28 de junio de 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO  
PRESENTE

En atención a su oficio número COTAIP/2274/2019, folio PNT 01169519 y expediente número COTAIP/626/2019 de fecha 18 de junio del presente, para dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública presentada por el interesado en la que se refiere a lo siguiente:

**"en términos del artículo 244, fracción I, del reglamento interior del sujeto obligado, solicito de la coordinación de promoción y desarrollo turístico, los documentos en los cuales esa coordinación haya intervenido en materia turística y artesanal, así como los convenios firmados entre el Ayuntamiento de Centro y el Gobierno del estado, del mes de febrero de 2019, ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del portal del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic).....**

Por este medio me permito informar que a través de la revisión llevada a cabo de la documentación física y digitalizada de esta Coordinación, se encontraron un total de 4 documentos en el mes de febrero de 2019, los cuales constan de la intervención de esta coordinación en materia turística y artesanal.

En cuanto a los convenios entre el H. Ayuntamiento de Centro y el Gobierno del estado no se cuenta con ninguno hasta el momento.

Envío documentos de naturaleza pública.

N° DE OFICIO
CPYDT/SPJM/JAET/016/2019
CPYDT/SPJM/JAET/019/2019
CPYDT/067/2019
SCH/136/2019



Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO**  
COORDINADOR



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro.- Para Su Superior Conocimiento  
C.c.p.- Archivo/Minutario

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines s/n, Parque Tomás Garrido, Col. Jesús García, CP 86040,  
Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 315 40 31 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





**Coordinación de Promoción y  
Desarrollo Turístico**  
Subcoordinación de Parques, Jardines y Monumentos

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

OFICIO N°. CPYDT/SPJMU/AET/016/2019

Villahermosa, Tabasco a 31 de Enero del 2019

**LIC. ALICIA PRIEGO CASTILLO**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO**  
**DE TURISMO CULTURAL Y ALTERNATIVO**  
**PRESENTE**

En atención a su Oficio CPYDT/005/2019 de fecha 30 de Enero del presente año, se le hace de su conocimiento que se le otorga permiso para el uso del espacio del **PARQUE TOMAS GARRIDO (PARTE BAJA DEL MUSEVI)**, para llevar a cabo **corredor Artesanal "Enamórate del Edén"**, los días **13,14 y 15 de Febrero del 2019**, en el horario de **11:00 a.m. a 18:00 hrs.**, Debiendo cumplir con las siguientes:

**RECOMENDACIONES:**

- Los daños que llegasen a ocasionar al Parque o interés de algún tercero será responsabilidad de Usted y/o de su representada, debiendo ser reparado de inmediato con cargo a la misma, eximiendo de toda responsabilidad a este H. Ayuntamiento de Centro.
- Queda estrictamente prohibido la introducción de bebidas enervantes de cualquier tipo (si se sorprende será remitido a las autoridades pertinentes y pierde el derecho al permiso otorgado)
- El compromiso de retirarse del Parque inmediatamente al término del permiso, dejando en total limpieza el área y sus alrededores en donde se llevó a cabo el evento, en caso contrario se le aplicara una sanción consistente de 100 a 200 días de salario mínimo vigente en el Estado, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Servicio de Limpia.
- El lugar asignado queda sujeto a cambio, en caso de que surja alguna actividad de carácter oficial.
- El incumplimiento de estas recomendaciones y con las demás establecidas en el Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos del Municipio de Centro, será motivo de revocación del presente permiso, estando el H. Ayuntamiento de Centro, facultado para el retiro de los equipos instalados dentro del Parque, a través de la Coordinación de Promoción y desarrollo Turístico y/o Servicios Municipales.
- Si usa equipo de sonido tiene que ser el volumen moderado para evitar la molestia de los visitantes de lo ra

Lo anterior para los efectos legales a que proceda.

**NOTA: UNICAMENTE SE LE ESTA AUTORIZANDO EL PERMISO DEL PARQUE PERO DEBERA DE CONTAR CON EL PERMISO DE LA SUBDIRECCION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS**



**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**ING. LEONAR MARCISO QUIÑONES GORDILLO**

**SUBCOORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS**

Recibí  
6-02-2019

*[Handwritten signature]*

9:10 hr.

C.c.p. Lic. Martha P. Vera Martínez.-Subdirectora de la subdirección de Fiscalización y Normatividad  
C.c.p. Lic. Jorge Sánchez Sánchez.-Encargado del Parque Tomas Garrido Canabal.  
C.c.p. Archivo/Minutario  
ING LNQG/eizqm\*

Anexo I

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





**Coordinación de Promoción y  
Desarrollo Turístico**  
**UNIDAD DE ATENCIÓN A  
ESPACIOS TRANSFERIDOS**  
**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

OFICIO N°. CPYDT/SPJMUAETA/19/2019

Villahermosa, Tabasco a 05 de Febrero del 2019

DIP. INGRID MARGARITA ROSAS PANTOJA  
DIPUTADA LOCAL DE LA FRACCION  
PARLAMENTARIA DEL PRI  
PRESENTE

En atención a su Oficio N°. HGE/DIPMRP/0019/2019 de fecha 23 de Enero del presente año, se le hace de su conocimiento que se le otorga permiso para el uso del espacio del PARQUE TOMAS GARRIDO CANABAL (MUSEVI PARTE BAJA), para llevar a cabo EL PROYECTO DEL 2DO. MERCADITO AGROLIMENTARIO "NUESTRAS RAICES" EL CUAL ES ORGANIZADO POR LA COMISION DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO DE LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, el día sábado 16 de Febrero del 2019, en el horario de 10:00 a.m. a 18:00 hrs., Debiendo cumplir con las siguientes:

**RECOMENDACIONES:**

- Los daños que llegasen a ocasionar al Parque o interés de algún tercero será responsabilidad de Usted y/o de su representada, debiendo ser reparado de inmediato con cargo a la misma, eximiendo de toda responsabilidad a este H. Ayuntamiento de Centro.
- Queda estrictamente prohibido la introducción de bebidas enervantes de cualquier tipo (si se sorprende será remitido a las autoridades pertinentes y pierde el derecho al permiso otorgado)
- El compromiso de retirarse del Parque inmediatamente al término del permiso, dejando en total limpieza el áreas y sus alrededores en donde se llevó a cabo el evento, en caso contrario se le aplicara una sanción consistente de 100 a 200 días de salario mínimo vigente en el Estado, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Servicio de Limpia.
- El lugar asignado queda sujeto a cambio, en caso de que surja alguna actividad de carácter oficial.
- El incumplimiento de estas recomendaciones y con las demás establecidas en el Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos del Municipio de Centro, será motivo de revocación del presente permiso, estando el H. Ayuntamiento de Centro, facultado para el retiro de los equipos instalados dentro del Parque, a través de la Coordinación de Promoción y desarrollo Turístico y/o Servicios Municipales.
- Si usa equipo de sonido tiene que ser el volumen moderado para evitar la molestia de los visitantes de lo contrario será acreedora a una multa.

Lo anterior para los efectos legales a que proceda.

**NOTA: ÚNICAMENTE SE LE AUTORIZA EL USO DE SUELO DEL PARQUE, PERO SE REQUIERE EL PERMISO DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD, PARA LA VENTA DE PRODUCTOS.**

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

*W. NARCISO QUINONES GORDILLO*  
WILFREDAR NARCISO QUINONES GORDILLO  
SUECOORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS

Recibi  
7-02-19

C.c.p. C. Salvador Enrique Friego.-Coordinador de Promoción Social y Desarrollo Turístico  
C.c.p. Lic. Jorge Sánchez Sánchez.-Encargado del Parque Tomas Garrido Canabal  
C.c.p. Archivo/Minutario  
ING'LNQG/elzqm\*

Anexo 2



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

MEMORANDUM : CPYDT/067/2019

ASUNTO: respuesta a oficio de  
COTAIP/02256/2019

Villahermosa, Tabasco, a 17 de junio de 2019

**C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO  
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y  
DESARROLLO TURÍSTICO  
PRESENTE**

En atención al oficio No. COTAIP/02256/2019, con respecto a los solicitado me permito informarle que en apoyo a los artesanos del municipio de Centro y en coordinación con el Instituto al Fomento de las Artesanías (IFAT) se realizó el Corredor Artesanal "Enamórate del Edén" en la parte baja del MUSEVI del 13 al 15 de febrero del presente año contando con la participación de 35 artesanos.

Los documentos utilizados para la promoción de dicho evento fueron banners publicitarios para las redes sociales elaborados por la Coordinación de Modernización, cabe mencionar que este evento fue difundido a través de las redes sociales.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALICIA PRIEGO CASTILLO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE TURISMO CULTURAL Y ALTERNATIVO  
DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

C.c.p.- Archivo / Ministerio

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines s/n, Parque Tomás Garrido, Col. Jesús García. C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 315 40 31 www.villahermosa.gob.mx



Anexo 3





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX



## SUBCOORDINACIÓN DE CENTRO HISTÓRICO

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

MEMORANDUM: SCH/136/2019.

ASUNTO: respuesta a oficio de  
COTAIP/02256/2019

Villahermosa, Tabasco, a 15 junio de 2019.

**C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO  
COORDINADOR DE LA COORDINACION  
DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO  
PRESENTE:**

En atención al oficio No. COTAIP/02256/2019 de fecha 14 de junio de 2019, con respecto a lo solicitado me permito informarle que esta subcoordinación a mi cargo, en apoyo a la Dirección de Fomento Económico y Turismo y la Dirección de Atención a la Mujer se realizó evento denominado "Capital San Valentín, en el corazón de Centro" en la Calle Ignacio Aldama del 12 al 15 de febrero del presente año contando con la participación de 30 artesanos.

Los documentos utilizados para promoción de dicha actividad fueron los siguientes; así mismo cabe destacar que la estrategia de difusión fue realizada por medio de redes sociales.



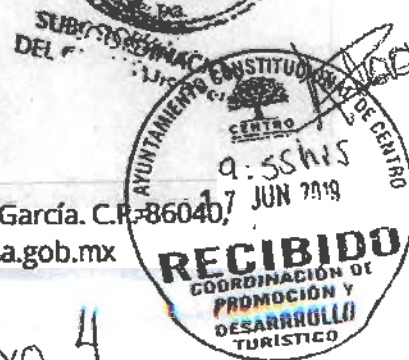
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SALVADOR SAMPERIO AGUILAR  
SUBCOORDINADOR DE CENTRO HISTÓRICO**

C.c.p.- Archivo/Minutario.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines s/n, Parque Tomás Garrido, Col. Jesús García. C.P. 86040,  
Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 315 40 31 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



Anexo 4





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE  
**ASUNTOS JURÍDICOS**

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

OFICIO No. DAJ/1799/2019  
EXPEDIENTE.: COTAIP/626/2019  
Villahermosa, Tab, a 18 de junio 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO,  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

**P r e s e n t e .**

En atención a su Oficio COTAIP/2275/2019, recibida 18 de Junio de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFOMEX de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio 01169519, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

**"en términos del artículo 244, fracción I, del reglamento interior del sujeto obligado, solicito de la coordinación de promoción y desarrollo turístico, los documentos en los cuales esa coordinación haya intervenido en materia turística y artesanal, así como los convenios firmados entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, del mes de febrero de 2019, Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"..(Sic)**

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III. 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; se informa que en esta Dirección no se tiene registro alguno de convenios firmados entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, del mes de febrero del 2019. Por lo que no es posible brindar esa información, en cuanto a documentos en los cuales la coordinación de promoción y desarrollo turístico haya intervenido en materia turística y artesanal se informa que este tipo de información no se genera dentro de la Dirección por no encontrarse en sus facultades. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS**  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**

